

GERARDO LARA CISNEROS, GABRIEL TORRES PUGA, MIGUEL RODRIGUES LOURENÇO y SUSANA BASTOS MATEUS (coords.), *Inquisición y lenguaje, siglos XVI-XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2024, 352 pp. ISBN 978-607-309-231-9

Inquisición y lenguaje, siglos XVI-XIX es un volumen colectivo resultado de las ponencias presentadas en el “Coloquio sobre inquisiciones comparadas: lenguaje inquisitorial” (octubre 2019). Sin duda, la variedad presente en este título es su punto fuerte. El libro no pone solamente el foco en el uso del vocabulario o la posible definición de términos surgidos o popularizados al calor de la Inquisición (véase como ejemplo lo más representativo de esto, el concepto de herejía), sino en lo que supone el uso de este lenguaje dentro del marco jurídico o sus consecuencias para los agentes sociales. Sigue la línea de aportes como los de García Cárcel, Huerfano Criado, y más especialmente, de Peña Díaz y Moreno Martínez y su “Inquisición predicada”, entre otros muchos que protagonizan el rebrote de estudios inquisitoriales, como lo ha bautizado Juanto Jiménez. Obras de este calibre son necesarias, y lo son aún más si tenemos en cuenta la importancia de las fuentes primarias escritas con las que trabajamos en el día a día.

El libro comienza con una introducción firmada por los coordinadores donde se presentan varios términos que aparecen con posterioridad en el resto de los trabajos: universalismo, relativismo lingüístico, la Inquisición como agente de poder, entre otros. Esta serie de conceptos con los que el lector puede o no estar familiarizado es un hilo conductor para comprender los puntos comunes de los nueve trabajos que conforman la publicación. De hecho, la estructura de la obra facilita la comprensión de los distintos ámbitos geográficos y sus respectivas particularidades, evitando la repetición de explicaciones en las sucesivas aportaciones. Por poner varios ejemplos, esta continuidad es palpable al hablar de la herejía de *gentilidade*, analizada por Miguel Rodrigues Lourenço y, entre otros y de manera más puntual, por Bruno Feitler, sin la necesidad de recurrir nuevamente a la definición del término. Un planteamiento similar se percibe en las aportaciones

de Macarena Cordero, John F. Chuchiak IV y Gerardo Lara Cisneros, que aclaran la jurisdicción del Provisorato de Indios, aunque en el capítulo suscrito por Lara Cisneros esta explicación es más profunda, por lo que quizá hubiese sido conveniente disponerla antes.

El mayor interés de este volumen no radica tanto en su temática como en la amplitud geográfica que maneja. Aunque predominan los textos centrados en los tribunales inquisitoriales de la actual América del Sur, también hay espacio para el Santo Oficio portugués, el romano y el español. Sorprenden, por ejemplo, las explicaciones de Jessica Fowler sobre el alumbradismo en un tribunal como el de Córdoba, al tiempo que establece sus diferencias con el de México. Todos los textos contribuyen a entender las dinámicas no sólo de los tribunales en los que ponen el foco, sino su interrelación con otros tan lejanos a ellos, en tanto que el “lenguaje inquisitorial” fue omnipresente, independientemente de la lengua que se hablara.

La primera de las aportaciones realiza una disquisición sobre la “universalidad de la Inquisición” o “la Inquisición universal”. La investigación de Andrea Cicerchia nos acerca a la conclusión de que, aunque el Santo Oficio estuviese presente en distintos ámbitos compartiendo la defensa de la fe cristiana, no sólo es posible afirmar la existencia de una Inquisición universal, en tanto más teorizada que real. En cambio, es su lenguaje compartido y su escenificación los que avanzan hacia una imagen cohesionada de las Inquisiciones, englobadas bajo el término universalidad.

La Inquisición supo exportar un lenguaje propio en su sentido más amplio, sí, pero pese a ello, tuvo que vigilar desviaciones de la fe muy distintas según su origen geográfico, algunas carentes de sentido en otras zonas. Esta idea conecta con el concepto de *gentilidade* explicado por Rodrigues Lourenço, con la expansión de la Reforma protestante que señala Pedro M. Guibovich, o con el consumo ritual de balché tratado por John Chuchiak IV. Las acusaciones sobre el consumo de dicha bebida, por ejemplo, no tendrían sentido en el seno de la Inquisición española, al igual que la censura de libros relativos a la Reforma fue poco notable en Lima, debido a la distancia con el foco de origen, a diferencia del papel activo del tribunal de Cerdeña en este asunto. La censura de libros que trata Guibovich coincide con los estudios de Idalia García para el territorio novohispano, sobre todo cuando ambos

autores tratan la vigilancia de los navíos y, en especial, la preocupación por las Biblias.¹

Es sabido que, respecto al relativismo lingüístico, entre hispanohablantes, a menudo no se comprenden todas las acepciones de una misma palabra, o el mismo concepto se expresa bajo vocablos diferentes. La lengua transmuta y los agentes sociales fueron y siguen siendo los encargados de ello. La Inquisición como agente hizo crecer el embrión de determinadas expresiones (herejía, sambenito, judaizante), pero quienes las alentaron y propagaron no siempre formaron parte de la institución. Esto se comprueba fácilmente en los casos de apropiación indebida del protocolo inquisitorial que relata Gerardo Lara, pero del mismo modo, en la inexistencia de una definición rigurosa de ciertos términos, como el de alumbrado, cuya trayectoria relata Jessica J. Fowler. Sin duda, y a tenor del contenido de los textos, el lenguaje más poderoso de la institución fue el visual. Las conductas que exhiben los acusados son las que permitieron la definición del término para Fowler. A su vez, la copia de los emblemas, de los usos y costumbres del Santo Oficio por parte del Provisorato de Indios que podían inducir a un error de identificación son la clave del malestar generado en el seno inquisitorial según Lara Cisneros.

Entre ambas esferas, el texto de Macarena Cordero incide en la necesidad de la adaptabilidad no sólo de la Inquisición a un entorno distinto, sino de los conceptos en términos jurídicos, como el de limpieza de sangre, en un territorio donde no existía una asimilación tan clara del “cristiano viejo”. Queda latente, a través de la lectura de todos los textos, que la universalidad de la Inquisición esbozada al inicio fue conseguida gracias a su versatilidad.

Finalmente, sobre la interpretación de determinadas fuentes, John F. Chuchiak IV, Bruno Feitler y Gabriel Torres nos explican. En los tres la intención es mostrar los relatos de los testigos directos, aunque cada uno con una perspectiva distinta. Chuchiak destaca la importancia de los testimonios mayas, considerados indios mentirosos y a su vez testigos necesarios en aquellos procesos donde no se contaba con

¹ Idalia GARCÍA AGUILAR, “Su Señoría manda recoger: el control inquisitorial de libros en Nueva España, 1572-1612”, en DORIS MORENO MARTÍNEZ y Manuel PEÑA DÍAZ (coords.), *Herejía y sociedad. La Inquisición en el mundo hispánico*, Granada, España, Comares Historia, 2022, pp. 219-241.

ningún otro declarante. No se centra en debatir si las delaciones y testificaciones fueron verídicas o infundadas, sino en la recuperación de estas fuentes primarias, útiles para el ámbito inquisitorial y para otros muchos, al ampliar el conocimiento sobre las costumbres mayas y su interacción con otros grupos sociales.

Feitler expone las fuentes complementarias al relato de la experiencia de Charles Dellon en las cárceles de la Inquisición de Goa. Tras dicha vivencia, este historiador destaca el trabajo de recopilación llevado a cabo por el médico francés con información de otros testigos que enriquecieron su discurso y el conocimiento del aparato y el léxico del Santo Oficio.

Gabriel Torres subraya la existencia de una uniformidad lingüística en las producciones escritas por el aparato inquisitorial, inexistente en las confesiones espontáneas o en las delaciones, donde aparecen expresiones mucho menos rígidas. Asimismo, incide en su capítulo que el libelo redactado por Rojas es en esencia una defensa personal, lo que lo diferencia del libro escrito por Dellon en cuanto al público al que se dirige e invita al lector a comparar ambos.

Por último, y como ya adelantaba al principio, el libro posee una proyección geográfica amplia que lo enriquece y que permite que el lector pueda comprender el alcance de los fenómenos citados en diversos contextos.

María Centella Zamora
Universidad de Córdoba, España